



"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMIREZ"

BASAVILBASO

Expediente N° 001.275 - H.C.D. Libro 02- Folio 117 - Año 2021
Expediente N° 226.489- D.E.M.B. Libro 16- Folio 441- Año 2021



ORDENANZA N° 672- 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso. en la suma de \$ 96.000.00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR

-Recursos con Afectación (Cta. 0124-subcta. 1079)..... \$ 96.000,00.-

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

BIENES DE CONSUMO

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 765)..... \$ 57.600,00.-

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766)..... \$ 38.400,00.-

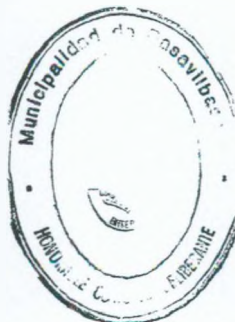
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-
Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 28 de Diciembre de 2021-

-Ordenanza N° 672/2021-


VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1540.21 -D.E.M.B.- PROMULGANDO
ORDENANZA N° 672/21.-

BASAVILBASO (E.R), 30 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 672/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.275/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.489, F°441, L 16 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$96.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°684/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 672/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.275/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.489, F°441, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO